## ACTA Nº. 3

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

En Olivenza, a 11 de julio de 2024, siendo las 8:00 horas, en las dependencias del Palacio Consistorial de Olivenza se reúne el Tribunal encargado de la realización del proceso de selección para la creación de lista de espera para la contratación o nombramiento de Agente de Empleo y Desarrollo local.

#### Presidente/a:

Don Antonio Estévez Jimeno, empleado del Ayuntamiento de Olivenza.

### Vocales:

Dº. Mª Montserrat Morera Varón, empleada del Ayuntamiento de Olivenza.
Doña María Soledad Díaz Donaire, empleada del Ayuntamiento de Olivenza.
Dª. Inmaculada García Núñez, empleada del Ayuntamiento de Olivenza

#### Secretario/a:

Don José Manuel Torvisco Pardo, empleado del Ayuntamiento de Olivenza, que actuará sólo con voz, pero si voto, su labor se ceñirá a dar fe pública.

## Identificación de la sesión:

Núm. de la sesión: 03/2024

# Orden del día y desarrollo de la sesión:

Revisión de las alegaciones presentadas en plazo al acta puestos de trabajo de Limpieza de Edificios, una vez entregada por parte de la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones presentadas, se ACUERDA:

## 1. Reclamación presentada por Da. Patricia García Rodríguez

La recurrente en su escrito de fecha 8 de julio de 2024 y número de anotación 3796 solicita la puntuación de méritos de Titulo de RRLL y RRMM y curso de Técnico en RRMM de 375 H. el cual estaba firmado con la autenticidad por detrás y no se escaneó.

Una vez revisado por este tribunal los documentos a lo que hace referencia la Sra. García, se indica que el Título de Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, no forma parte de la valoración de méritos. La presentación de la titulación es un requisito obligatorio para ser admitido en la convocatoria de selección de aspirantes, conforme a la base segunda apartado e) de la misma.

Asimismo, se indica que el Curso superior de Técnico en RRHH no ha sido valorado por no ser partido por una escuela oficial o centro público o agente social, conforme a la base 6.3.

Por todo ello, este tribunal se ratifica en la puntuación establecida en el concurso de méritos a Dª. Patricia García Rodríguez.

# 2. Reclamación presentada por Dª. Esther Gamero Condiño, en nombre y representación de D. José Ángel Milán Rodríguez.

El recurrente en su escrito de fecha 10 de julio de 2024, número de anotación 3820 hace una relación de los documentos no baremados y solicita reclamación "Rebaremación" méritos para la lista de Agente de Desarrollo Local.



Este tribunal indica que en cuanto a la puntuación estable sida puede comprobarse que el aspirante dispone de una puntuación superior, aceptando la alegación il terpuesta, procediendo a la rectificación de este apartado.

En cuanto a la puntuación de los cursos, se indica que e recurrente tiene la máxima puntuación establecida para este apartado, por lo tanto este ribunal se ratific i en la puntuación establecida de 1,50 puntos.

En cuanto a la puntuación establecida en el apartado de ex, eriencia, de 0 puntos, este Tribunal se ratifica en la puntuación establecida al aspirante porque r.o aportó cocumentación acreditativa de la misma conforme establece a la base 6.3.e) se efectuará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, o certificado de servicios prestados.

Por todo ello, se procede a establecer una nueva puntuación a D. José Ángel Milán Rodríguez en el apartado de titulación, obteniendo los siguientes res ultados,

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Total puntos oposición	TITULACIÓN máx. 2 ptos	CURSOS máx. 1,50 ptos	EXPERIENCIA máx. 0,50 ptos	TOTAL PUNTOS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓ
1	CRESPO CAÍDO, JOSÉ VICENTE	4 7	0	0	0,5	0,5	5,2
2	MILÁN RODRÍGUEZ, JOSÉ ÁNGEL	3,7	2	1,5	0	3,5	7,2
3	GARCÍA RODRÍGUEZ, PATRICIA	3,53	0	0	0	0	3,53

Estableciendo el resultado por mayor puntuación, se ordena como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN	
1	MILÁN RODRÍGUEZ, JOSÉ ÁNGEL	7,2	
2	CRESPO CAÍDO, JOSÉ VICENTE	5,2	
3	GARCÍA RODRÍGUEZ, PATRICIA	3,53	

No habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, cuando eran las nueve horas de la que yo, el secretario, doy fe.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo, de conformidad con lo establecido en los art. 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponerse contra la misma recurso de alzada en los términos que se expresan en la citada norma y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El Presidenté

Antonio Estévez Jimeno.

Montserrat Merera Varón.

Mª Soledad



Inmaculada García Núnez

El Secretario.,

José Manuel Torvisco Pardo